



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 11 de junio de 2024

**VISTOS:**

El INFORME N°232-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, de fecha 06 de junio de 2024; INFORME N°0334-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 10 de junio de 2024; INFORME N°762-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 10 de junio de 2024; INFORME LEGAL N°199-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 11 de junio de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Feliz Día del Padre Damasino", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

En Perú, el **Día del Padre se celebra el tercer domingo de junio**. Este día se dedica a honrar y reconocer la labor y el sacrificio de los padres en la crianza y el bienestar de sus hijos. Cada año, las familias peruanas se reúnen en esta fecha para expresar su gratitud y amor hacia los padres a través de diversas actividades, regalos y celebraciones especiales.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo general celebrar con gratitud y homenajear a los servidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún en el Día del Padre.

Que, con INFORME N°232-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el plan de trabajo "Feliz Día del Padre Damasino".

Que, con INFORME N°0334-2024-OGAF-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del plan de trabajo "Feliz Día del Padre Damasino", mediante acto resolutivo.

Que, con INFORME N°762-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,650.00 (tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Rubro de Financiamiento :07 FCM
- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 21
- ✓ Genérica de gastos : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Presupuesto de gastos : S/3,650.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2024-GM-MD-MDB-LP**

Que, con INFORME LEGAL N°199-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Feliz Día del Padre Damasino".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el plan de trabajo "**FELIZ DÍA DEL PADRE DAMASINO**", por un presupuesto de S/3,650.00 (tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del plan de trabajo "**FELIZ DÍA DEL PADRE DAMASINO**", por un presupuesto de S/3,650.00 (tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN - LAS PALMAS  
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL